

PRESUPUESTO ORDINARIO 2015

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3

Departamento Financiero - Contable

Marzo 2015



Banco Hipotecario de la Vivienda
Viviendas que construyen esperanzas

ÍNDICE

- Presentación	i
- Justificación	1
- Detalle del Total de los Recursos	05
- Detalle del Total de los Egresos	05
- Detalle por Programa de los Recursos	06
- Detalle por Programa de los Egresos	06
- Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social	07
- Acuerdo de aprobación de la Junta Directiva	08

Anexos

N° 1 – Documentos de respaldo y justificación de las partidas presupuestarias.

N° 2 – Certificación de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad que debe cumplir el Presupuesto Inicial y sus Variaciones de los Bancos Públicos sujetos a la Aprobación Presupuestaria de la Contraloría General de la República.

PRESENTACIÓN

La Modificación Presupuestaria N° 3, tiene por objeto incluir en el Presupuesto Ordinario 2015, aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio N° DFOE-EC-00765 del 03 de diciembre de 2014, el ajuste de varias partidas del grupo de Remuneraciones.

Esta Modificación Presupuestaria se realiza con base en el ***“Reglamento para el trámite de Modificaciones Presupuestarias del Banco Hipotecario de la Vivienda” vigente***, según el cual, las partidas incluidas en este documento deben ser aprobadas por la Junta Directiva de la Institución.

El ajuste presupuestario se realiza con base en la solicitud de la Dirección Administrativa.

Los recursos para dar contenido presupuestario al ajuste, se tomarán de la disminución de partidas que cuentan con saldo presupuestario disponible, aprobado en el Presupuesto Ordinario 2015.

Lo anterior en virtud del criterio de la Contraloría General de la República, de no permitir la generación de sumas sin asignación presupuestaria, lo que ha obligado a recortar la ejecución de actividades programadas para el periodo 2015, según las prioridades institucionales.

A continuación se presenta en detalle, las asignaciones presupuestarias respectivas, cuyas justificaciones están respaldadas por la información incluida en los anexos.

JUSTIFICACIÓN

Recursos

Disminuir Egresos

-en colones-

Programa I

Dirección y Administración Superior

1000-0	Remuneraciones	
1000-0.01	Remuneraciones Básicas	
1000-0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	7.000.000.00

Esta partida se disminuye con el fin de dar contenido presupuestario, a la partida 0.02.02 Recargo de Funciones y a las cargas patronales asociadas.

1.000-03	Incentivos Salariales	
1000-0.03.03	Décimo Tercer Mes	708.333.33
1000-0.03.04	Salario Escolar	1.500.000.00

La partida 0.03.04 Salario Escolar y las cargas patronales asociadas, se trasladan de la Auditoría Interna a la Dirección Administrativa, con el propósito de cubrir la liquidación del señor Rodolfo Hernández Sibaja, quien se acogió a la jubilación.

1000-04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	
1000-0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	786.250.00
1000-0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	42.500.00
1000-0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	127.500.00
1000-0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	425.000.00
1000-0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	42.500.00

1000-05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	
1000-0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	431.800.00
1000-0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	127.500.00

1000-0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	255.000.00
1000-0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	373.100.00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA I		11.819.483.33

Programa IV

Administración General

4000-0	Remuneraciones	
4000-0.01	Remuneraciones Básicas	
4000-0.01.05	Suplencias	5.000.000.00

Esta partida se disminuye con el fin de dar contenido presupuestario, a la partida 0.03.04 Salario Escolar.

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA IV		5.000.000.00
---	--	---------------------

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR		16.819.483.33
-----------------------------------	--	----------------------

Aplicación

Aumento de Egresos

-en colones-

Programa IV

Administración General

4000-0	Remuneraciones	
4000-02	Remuneraciones Eventuales	
4000-0.02.02	Recargo de Funciones	7.000.000.00

Este ajuste se solicita, con el fin de cubrir el reciente nombramiento como auditor interno, de la Sra. Zaida Agüero Salazar, que con base en lo indicado en el Acuerdo N° 10, Artículo 8°, de la Sesión 07-2015 del 16 de febrero de 2015, asume las funciones del Auditor Interno como recargo.

4000-03	Incentivos Salariales	
4000-0.03.03	Décimo Tercer Mes	708.333.33
4000-0.03.04	Salario Escolar	6.500.000.00

La partida Salario Escolar por ₡1.500.000.00 y las cargas patronales asociadas se incrementan, con el propósito de cubrir la liquidación del señor Rodolfo Hernández Sibaja, quien se acogió a la jubilación, por otra parte se consideran ₡5.000.000.00 adicionales, con la finalidad de sufragar gastos por este concepto, en el caso de futuras liquidaciones a funcionarios pronto a acogerse a la jubilación.

4000-04	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	
4000-0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	786.250.00
4000-0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	42.500.00
4000-0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	127.500.00
4000-0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	425.000.00
4000-0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	42.500.00

4000-05	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	
4000-0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	431.800.00

4000-0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	127.500.00
4000-0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	255.000.00
4000-0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	373.100.00
TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA IV		16.819.483.33
TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR		16.819.483.33

**DETALLE DE LA
MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA**

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2015
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3
- en colones -

C O N C E P T O		TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
RECURSOS		
DISMINUIR EGRESOS		
0-	REMUNERACIONES	16,819,483.33
0.01-	Remuneraciones Básicas	12,000,000.00
0.01.01-	Sueldos para Cargos Fijos	7,000,000.00
0.01.05	Suplencias	5,000,000.00
0.03-	Incentivos Salariales	2,208,333.33
0.03.03	Decimotercer Mes	708,333.33
0.03.04	Salario Escolar	1,500,000.00
0.04-	Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	1,423,750.00
0.04.01-	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	786,250.00
0.04.02-	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	42,500.00
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje.	127,500.00
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.	425,000.00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	42,500.00
0.05-	Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización	1,187,400.00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	431,800.00
0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	127,500.00
0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	255,000.00
0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	373,100.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS		16,819,483.33
APLICACIÓN		
AUMENTAR EGRESOS		
0-	REMUNERACIONES	16,819,483.33
0.02-	Remuneraciones Eventuales	7,000,000.00
0.02.02-	Recargo de Funciones	7,000,000.00
0.03-	Incentivos Salariales	7,208,333.33
0.03.03	Decimotercer Mes	708,333.33
0.03.04	Salario Escolar	6,500,000.00
0.04-	Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	1,423,750.00
0.04.01-	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	786,250.00
0.04.02-	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	42,500.00
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje.	127,500.00
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.	425,000.00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	42,500.00
0.05-	Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización	1,187,400.00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	431,800.00
0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	127,500.00
0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	255,000.00
0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	373,100.00
TOTAL AUMENTO DE EGRESOS		16,819,483.33



C. M. J.
GERENCIA GENERAL

[Signature]
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE



BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2015
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3
- en colones -

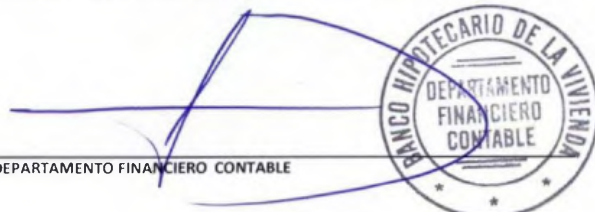
CONCEPTO	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRAC. SUPERIOR	PROGRAMA IV ADMINISTRAC. GENERAL
RECURSOS			
DISMINUIR EGRESOS			
0- REMUNERACIONES	16,819,483.33	11,819,483.33	5,000,000.00
0.01- Remuneraciones Básicas	12,000,000.00	7,000,000.00	5,000,000.00
0.01.01- Sueldos para Cargos Fijos	7,000,000.00	7,000,000.00	0.00
0.01.05 Suplencias	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
0.03- Incentivos Salariales	2,208,333.33	2,208,333.33	0.00
0.03.03 Decimotercer Mes	708,333.33	708,333.33	0.00
0.03.04 Salario Escolar	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00
0.04- Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	1,423,750.00	1,423,750.00	0.00
0.04.01- Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	786,250.00	786,250.00	0.00
0.04.02- Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	42,500.00	42,500.00	0.00
0.04.03 Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje.	127,500.00	127,500.00	0.00
0.04.04 Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.	425,000.00	425,000.00	0.00
0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comuna	42,500.00	42,500.00	0.00
0.05- Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización	1,187,400.00	1,187,400.00	0.00
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	431,800.00	431,800.00	0.00
0.05.02 Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	127,500.00	127,500.00	0.00
0.05.03 Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	255,000.00	255,000.00	0.00
0.05.05 Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	373,100.00	373,100.00	0.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS	16,819,483.33	11,819,483.33	5,000,000.00
APLICACIÓN			
AUMENTAR EGRESOS			
0- REMUNERACIONES	16,819,483.33	0.00	16,819,483.33
0.02- Remuneraciones Eventuales	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00
0.02.02- Recargo de Funciones	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00
0.03- Incentivos Salariales	7,208,333.33	0.00	7,208,333.33
0.03.03 Decimotercer Mes	708,333.33	0.00	708,333.33
0.03.04 Salario Escolar	6,500,000.00	0.00	6,500,000.00
0.04- Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	1,423,750.00	0.00	1,423,750.00
0.04.01- Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	786,250.00	0.00	786,250.00
0.04.02- Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	42,500.00	0.00	42,500.00
0.04.03 Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje.	127,500.00	0.00	127,500.00
0.04.04 Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.	425,000.00	0.00	425,000.00
0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comuna	42,500.00	0.00	42,500.00
0.05- Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización	1,187,400.00	0.00	1,187,400.00
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	431,800.00	0.00	431,800.00
0.05.02 Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	127,500.00	0.00	127,500.00
0.05.03 Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	255,000.00	0.00	255,000.00
0.05.05 Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	373,100.00	0.00	373,100.00
TOTAL AUMENTO DE EGRESOS	16,819,483.33	0.00	16,819,483.33



[Handwritten signature]

GERENCIA GENERAL

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE



CERTIFICACIÓN DE LA
C.C.S.S.

ACUERDO DE
JUNTA DIRECTIVA

ANEXO N° 1



RBA
2:45 p.m.

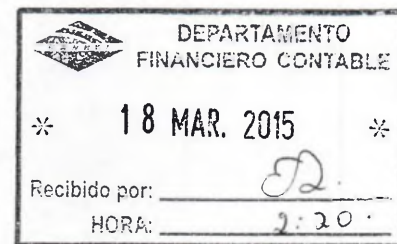
DAD-OF-0037-2015

13 de marzo de 2015

Licenciado

José Pablo Durán Rodríguez

Departamento Financiero Contable



Estimado señor:

Una vez analizadas las diferentes partidas presupuestarias, con el fin de ajustar aquellas consideradas insuficientes para la cobertura de los gastos estimados en los próximos meses, a continuación se presenta el detalle de las necesidades de reforzamiento en la Unidad 4100:

Partida Presupuestaria con Ajuste de Aumento

1. El monto solicitado es para cubrir el salario escolar por liquidación del Sr. Rodolfo Hernández Sibaja, el cual se solicita trasladar de la Auditoría Interna a la Dirección Administrativa.

0.03.04	Salario Escolar	₡1.500.00.00
0.03.03	Décimo tercer mes (Aguinaldo)	125.000.00
0.04.01-	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	138,750.00
0.04.02-	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	7,500.00
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje.	22,500.00
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.	75,000.00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	7,500.00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	76,200.00
0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	22,500.00
0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	45,000.00

Se solicita que los recursos sean tomados del salario escolar de la Auditoría Interna y trasladada a la Dirección Administrativa.



2. El monto solicitado es para sufragar el pago de salario escolar para posibles futuras liquidaciones a funcionarios pronto a acogerse a su jubilación.

0.03.04	Salario Escolar	¢5,000,000.00
0.03.03	Décimo tercer mes (Aguinaldo)	416,666.67
0.04.01-	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	462,500.00
0.04.02-	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	25,000.00
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje.	75,000.00
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.	250,000.00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	25,000.00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	254,000.00
0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	75,000.00
0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	150,000.00

Se solicita que los recursos sean tomados de la partida de suplencias por un monto de ¢5.000.000.00, partida a la que se le estará dando seguimiento para determinar su suficiencia en lo que resta del año.

3. El monto solicitado es para cubrir el pago de recargo de funciones a funcionarios cuando lo amerite en caso de ausencias cortas del titular, por ejemplo el reciente nombramiento de la Sra. Zaida Aguiro con cargo a la partida de recargo de funciones.

0.02.02	Recargo de funciones	¢7.000.000.00
0.03.03	Décimo tercer mes (Aguinaldo)	583,333.33
0.04.01-	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	647,500.00
0.04.02-	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	35,000.00
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje.	105,000.00
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.	350,000.00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	35,000.00



0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	355,600.00
0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	105,000.00
0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	210,000.00
0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados (ASOBANHVI)	373,100.00

Se solicita que los recursos sean tomados de la partida de cargos fijos de la Auditoría Interna.

Atentamente,


Margo Campos Barrantes
Directora Administrativa



c. Archivo
Consecutivo



BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION ADMINISTRATIVA

CÓDIGO: 4100

Código de la partida		0.03.04			
Nombre la partida		Salario escolar			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones	
₡1.500.00.00	El monto solicitado es para cubrir el salario escolar por liquidación del Sr. Rodolfo Hernández Sibaja, el cual se solicita trasladar de la Auditoría Interna a la Dirección Administrativa	No aplica	No aplica		

Código de la partida		0.03.03			
Nombre la partida		Décimo tercer mes (Aguinaldo)			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones	
₡125.000.00	El monto solicitado es para cubrir el salario escolar por liquidación del Sr. Rodolfo Hernández Sibaja, el cual se solicita trasladar de la Auditoría Interna a la Dirección Administrativa	No aplica	No aplica		

Código de la partida		0.04.01			
Nombre la partida		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones	
₡138.750.00	El monto solicitado es para cubrir el salario escolar por liquidación del Sr. Rodolfo Hernández Sibaja, el cual se solicita trasladar de la Auditoría Interna a la Dirección	No aplica	No aplica		



	Administrativa			
--	----------------	--	--	--

Código de la partida		0.04.02		
Nombre la partida		Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
€7.500.00	El monto solicitado es para cubrir el salario escolar por liquidación del Sr. Rodolfo Hernández Sibaja, el cual se solicita trasladar de la Auditoría Interna a la Dirección Administrativa	No aplica	No aplica	

Código de la partida		0.04.03		
Nombre la partida		Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje.		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
€22.500.00	El monto solicitado es para cubrir el salario escolar por liquidación del Sr. Rodolfo Hernández Sibaja, el cual se solicita trasladar de la Auditoría Interna a la Dirección Administrativa	No aplica	No aplica	

Código de la partida		0.04.04		
Nombre la partida		Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
€75.000.00	El monto solicitado es para cubrir el salario escolar por liquidación del Sr. Rodolfo Hernández Sibaja, el cual se solicita trasladar de la Auditoría Interna a la Dirección Administrativa	No aplica	No aplica	

Código de la partida		0.04.05		
Nombre la partida		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones



€7.500.00	El monto solicitado es para cubrir el salario escolar por liquidación del Sr. Rodolfo Hernández Sibaja, el cual se solicita trasladar de la Auditoría Interna a la Dirección Administrativa	No aplica	No aplica	
------------------	---	------------------	------------------	--

Código de la partida		0.05.01		
Nombre la partida		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
€76.200.00	El monto solicitado es para cubrir el salario escolar por liquidación del Sr. Rodolfo Hernández Sibaja, el cual se solicita trasladar de la Auditoría Interna a la Dirección Administrativa	No aplica	No aplica	

Código de la partida		0.05.02		
Nombre la partida		Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
€22.500.00	El monto solicitado es para cubrir el salario escolar por liquidación del Sr. Rodolfo Hernández Sibaja, el cual se solicita trasladar de la Auditoría Interna a la Dirección Administrativa	No aplica	No aplica	

Código de la partida		0.05.03		
Nombre la partida		Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
€45.000.00	El monto solicitado es para cubrir el salario escolar por liquidación del Sr. Rodolfo Hernández Sibaja, el cual se solicita trasladar de la Auditoría Interna a la Dirección Administrativa	No aplica	No aplica	



Código de la partida		0.03.04			
Nombre la partida		Salario escolar			
Monto del Ajuste Presupuesto Disminución		Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
c2.019.950.00		Para darle contenido a los aumentos citados en las partidas anteriores	No aplica	No aplica	No se estima variación pues se mantiene el objetivo y metas propuestas.

Código de la partida		0.03.04			
Nombre la partida		Salario escolar			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento		Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
c5.000.000.00		El monto solicitado es para sufragar el pago de salario escolar para posibles futuras liquidaciones a funcionarios pronto a acogerse a su jubilación.	No aplica	No aplica	

Código de la partida		0.03.03			
Nombre la partida		Décimo tercer mes (Aguinaldo)			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento		Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
c 416.666.67		El monto solicitado es para sufragar el pago de salario escolar para posibles futuras liquidaciones a funcionarios pronto a acogerse a su jubilación.	No aplica	No aplica	

Código de la partida		0.04.01			
Nombre la partida		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS			
Monto del Ajuste Presupuesto		Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones



Aumento				
€462.500.00	El monto solicitado es para sufragar el pago de salario escolar para posibles futuras liquidaciones a funcionarios pronto a acogerse a su jubilación.	No aplica	No aplica	

Código de la partida	0.04.02			
Nombre la partida	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
€25.000.00	El monto solicitado es para sufragar el pago de salario escolar para posibles futuras liquidaciones a funcionarios pronto a acogerse a su jubilación.	No aplica	No aplica	

Código de la partida	0.04.03			
Nombre la partida	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
€75.000.00	El monto solicitado es para sufragar el pago de salario escolar para posibles futuras liquidaciones a funcionarios pronto a acogerse a su jubilación.	No aplica	No aplica	

Código de la partida	0.04.04			
Nombre la partida	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
€250.000.00	El monto solicitado es para sufragar el pago de salario escolar para posibles futuras liquidaciones a funcionarios pronto a acogerse a su jubilación.	No aplica	No aplica	

Código de la partida	0.04.05
----------------------	---------



Nombre la partida		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
€25.000.00	El monto solicitado es para sufragar el pago de salario escolar para posibles futuras liquidaciones a funcionarios pronto a acogerse a su jubilación.	No aplica	No aplica	

Código de la partida		0.05.01		
Nombre la partida		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
€254.000.00	El monto solicitado es para sufragar el pago de salario escolar para posibles futuras liquidaciones a funcionarios pronto a acogerse a su jubilación.	No aplica	No aplica	

Código de la partida		0.05.02		
Nombre la partida		Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
€75.000.00	El monto solicitado es para sufragar el pago de salario escolar para posibles futuras liquidaciones a funcionarios pronto a acogerse a su jubilación.	No aplica	No aplica	

Código de la partida		0.05.03		
Nombre la partida		Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
€150.000.00	El monto solicitado es para sufragar el pago de salario	No aplica	No aplica	



	escolar para posibles futuras liquidaciones a funcionarios pronto a acogerse a su jubilación.			
--	---	--	--	--

Código de la partida		0.01.05		
Nombre la partida		Suplencias		
Monto del Ajuste Presupuesto Disminución	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
€6.733.166.67	Para darle contenido a los aumentos citados en las partidas anteriores	No aplica	No aplica	No se estima variación pues se mantiene el objetivo y metas propuestas, debiendo simplemente ajustar la ejecución del gasto, además de tratarse de una partida que normalmente presenta subejecuciones.

Código de la partida		0.02.02		
Nombre la partida		Recargo de funciones		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
€7.000.000.00	El monto solicitado es para cubrir el pago de recargo de funciones a funcionarios cuando lo amerite en caso de ausencias cortas del titular, por ejemplo el reciente nombramiento de la Sra. Zaida Aguiro con cargo a la partida de recargo de funciones.	No aplica	No aplica	



Código de la partida		0.03.03			
Nombre la partida		Décimo tercer mes (Aguinaldo)			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones	
€583.333.33	El monto solicitado es para cubrir el pago de recargo de funciones a funcionarios cuando lo amerite en caso de ausencias cortas del titular, por ejemplo el reciente nombramiento de la Sra. Zaida Aguiro con cargo a la partida de recargo de funciones	No aplica	No aplica		

Código de la partida		0.04.01			
Nombre la partida		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones	
€647.500.00	El monto solicitado es para cubrir el pago de recargo de funciones a funcionarios cuando lo amerite en caso de ausencias cortas del titular, por ejemplo el reciente nombramiento de la Sra. Zaida Aguiro con cargo a la partida de recargo de funciones	No aplica	No aplica		

Código de la partida		0.04.02			
Nombre la partida		Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones	
€35.000.00	El monto solicitado es para cubrir el pago de recargo de funciones a funcionarios cuando lo amerite en caso de ausencias cortas del titular, por ejemplo el reciente nombramiento de la Sra. Zaida Aguiro con cargo a la partida de recargo de funciones	No aplica	No aplica		



Código de la partida		0.04.03			
Nombre la partida		Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones	
€105.000.00	El monto solicitado es para cubrir el pago de recargo de funciones a funcionarios cuando lo amerite en caso de ausencias cortas del titular, por ejemplo el reciente nombramiento de la Sra. Zaida Aguiro con cargo a la partida de recargo de funciones.	No aplica	No aplica		

Código de la partida		0.04.04			
Nombre la partida		Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones	
€350.000.00	El monto solicitado es para cubrir el pago de recargo de funciones a funcionarios cuando lo amerite en caso de ausencias cortas del titular, por ejemplo el reciente nombramiento de la Sra. Zaida Aguiro con cargo a la partida de recargo de funciones.	No aplica	No aplica		

Código de la partida		0.04.05			
Nombre la partida		Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones	
€35.000.00	El monto solicitado es para cubrir el pago de recargo de funciones a funcionarios cuando lo amerite en caso de ausencias cortas del titular, por ejemplo el reciente nombramiento de la Sra. Zaida Aguiro con cargo a la partida de recargo de funciones.	No aplica	No aplica		



Código de la partida		0.05.01			
Nombre la partida		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento		Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
€335.600.00		El monto solicitado es para cubrir el pago de recargo de funciones a funcionarios cuando lo amerite en caso de ausencias cortas del titular, por ejemplo el reciente nombramiento de la Sra. Zaida Aguiro con cargo a la partida de recargo de funciones	No aplica	No aplica	

Código de la partida		0.05.02			
Nombre la partida		Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento		Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
€105.000.00		El monto solicitado es para cubrir el pago de recargo de funciones a funcionarios cuando lo amerite en caso de ausencias cortas del titular, por ejemplo el reciente nombramiento de la Sra. Zaida Aguiro con cargo a la partida de recargo de funciones	No aplica	No aplica	

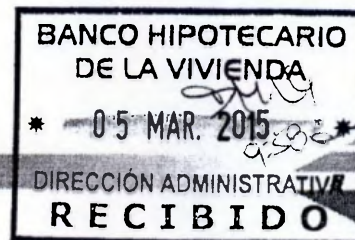
Código de la partida		0.05.03			
Nombre la partida		Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento		Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
€210.000.00		El monto solicitado es para cubrir el pago de recargo de funciones a funcionarios cuando lo amerite en caso de ausencias cortas del titular, por ejemplo el reciente nombramiento de la Sra. Zaida Aguiro con cargo a la partida de recargo de funciones	No aplica	No aplica	

Código de la partida		0.05.05			
Nombre la partida		Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados			



(ASOBANHVI)				
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
€373.100.00	El monto solicitado es para cubrir el pago de recargo de funciones a funcionarios cuando lo amerite en caso de ausencias cortas del titular, por ejemplo el reciente nombramiento de la Sra. Zaida Aguiro con cargo a la partida de recargo de funciones	No aplica	No aplica	

Código de la partida	0.01.01			
Nombre la partida	Cargos Fijos			
Monto del Ajuste Presupuesto Disminución	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
€9.799.533.33	Para darle contenido a los aumentos citados en las partidas anteriores.	No aplica	No aplica	No se estima variación pues se mantiene el objetivo y metas propuestas, ya que se está tomando de la misma área.



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 10	Artículo 8°	Sesión 07-2015	Fecha de sesión 16-02-2015	Fecha de comunicación 27-02-2015
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Junta Directiva Auditoría Interna			Unidad (es) coadyuvante (s):	Consecutivo #053-2015
Asunto: Designación de funcionaria que realizará las funciones del Auditor Interno mientras concluye el proceso de selección y nombramiento del titular de ese puesto				

ACUERDO N°10:

Considerando:

Primero: Que mediante el oficio AI-OF-015-2015 del 19 de enero de 2015, y con el propósito de acogerse a la jubilación de la Caja Costarricense de Seguro Social, el señor Rodolfo Hernández Sibaja presenta su renuncia al puesto de Auditor Interno del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), haciéndola efectiva a partir del 01 de marzo de 2015.

Segundo: Que adicionalmente, el señor Auditor Interno, por medio de la nota AI-OF-016-2015 del 19 de enero de 2015, informa a esta Junta Directiva sobre el procedimiento que legalmente debe aplicarse para la respectiva sustitución del auditor interno del BANHVI, así como para el nombramiento de la persona que asuma el cargo de auditor interno en forma interina, mientras se designa al titular del puesto.

Tercero: Que en razón de lo anterior y como primera gestión para el respectivo proceso de selección y nombramiento del puesto de Auditor Interno, esta Junta Directiva –mediante el acuerdo N°6 de la sesión 01-2015 del 28 de enero de 2015– giró instrucciones a la Administración para presentar a este Órgano Colegiado una propuesta de las bases para la selección y nombramiento de dicho cargo por concurso público, de conformidad con la normativa correspondiente y según se detalla en el citado oficio AI-OF-016-2015 de la Auditoría Interna.

Cuarto: Que el punto 3.8 de los "Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público", emitidos por la Contraloría General de la República mediante la Resolución R-CO-91-2006 del 17 de noviembre de 2006, establece, en lo conducente, lo siguiente:

"3.8 Ausencia definitiva del auditor interno y del subauditor/ Cuando el auditor interno de una institución se ausentare de modo definitivo, el subauditor asumirá las funciones de éste; de no existir subauditor, el jerarca podrá, sin requerir de la autorización expresa de la Contraloría General de la República, recargar tales funciones de forma temporal a un funcionario idóneo de la auditoría interna hasta por el plazo de tres meses. Dentro del mismo periodo, la institución deberá nombrar al auditor interno, ya sea de manera interina o a plazo indefinido. (...)"

Quinto: Que siendo evidente que el proceso de selección y nombramiento del titular de la Auditoría Interna se alargará más allá del 01 de marzo de 2015, fecha a partir de la cual la plaza de Auditor Interno quedará vacante, es necesario nombrar a la persona que mientras concluye dicho proceso de contratación, asumirá como recargo las funciones del auditor Interno del BANHVI.

Sexto: Que habiéndose tenido a la vista las hojas de vida de los funcionarios que se desempeñan como auditores en la Auditoría Interna de este Banco y que según lo comunicado por el señor Auditor son elegibles para este puesto, se estima pertinente designar a la funcionaria Zaida Agüero Salazar, en razón de su experiencia laboral y sus calidades profesionales, para que asuma como recargo las funciones del Auditor Interno, mientras concluye el proceso de selección y nombramiento del titular de ese puesto.



053-2015
Página #2

Por tanto, se acuerda:

Designar a la señora Zaida Agüero Salazar, licenciada en Administración de Negocios con énfasis en contabilidad, funcionaria de la Auditoría Interna del BANHVI y portadora de la cédula de identidad N°1-0532-0495, para que a partir del 01 de marzo de 2015 asuma como recargo las funciones del Auditor Interno del BANHVI, por un plazo de hasta tres meses, mientras concluye el proceso de selección y nombramiento del titular de ese puesto.

Acuerdo Unánime y Firme.-


David López Pacheco
Secretario Junta Directiva



c.c. Gerencia General
Unidad de comunicaciones
Archivos

ANEXO N° 2

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES¹ DE LOS BANCOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable de la fase de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de los “Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por los Bancos Públicos”².

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario, especialmente la fase de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem en ella contenida. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

Los aspectos sujetos a certificación tienen relación con el cumplimiento tanto de principios presupuestarios como de principios del proceso presupuestario, por lo que en cada ítem se hace indicación expresa –no exhaustiva- de los principios aplicables. Además, al final de este documento se incluye un anexo con una referencia general a la normativa jurídica que sustenta dichos principios.



¹ Al respecto véase el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (R-1-2006-CO-DFOE), publicado en La Gaceta No 170 del 5 de septiembre del 2006.

² Publicados en La Gaceta N°. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS BANCOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El suscrito **JOSÉ PABLO DURÁN RODRÍGUEZ, MAYOR, CASADO UNA VEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-814-370, JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE**, responsable del proceso de formulación de la modificación presupuestaria N° 3-2015 del BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIVENDA, designado por GERENCIA GENERAL, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda³, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS ⁴	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.			☒	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
2. Se cuenta con la certificación ⁵ de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ⁶ y sus reformas.		☒		Pendiente, solicitud en trámite
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁷ y sus reformas.			☒	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			☒	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁹ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones			☒	Esto se contempla solo para la

³ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

⁴ Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables al Banco.

⁵ Dicha certificación o arreglo de pago deberá adjuntarse al documento presupuestario.

⁶ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

⁷ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

⁸ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁹ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

REQUISITOS ⁴	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ¹⁰ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 ¹¹ , según corresponda.				elaboración del Presupuesto Ordinario
6. Se incluye el contenido económico en el presupuesto, de acuerdo con el porcentaje establecido (3%), para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983.			X	Incluye movimientos en esta partida, pero <u>no para incrementar su monto</u> , si no para <u>trasladar los recursos</u> de un programa a otro.
7. El documento presupuestario fue aprobado ¹² por la instancia interna competente ¹³ , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).		X		Pendiente hasta su <u>aprobación</u> por la Junta Directiva, por medio de acuerdo.

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento generará la aprobación parcial¹⁴ del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			La asignación está relacionada con el cumplimiento de <u>las</u> funciones del Banco
2. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos (principio de equilibrio).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente <u>gastos</u> y no <u>ingresos</u>
3. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad).	X			Se incluyen los gastos probables y su <u>financiamiento</u> se da a partir de la reducción de

¹⁰ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

¹¹ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

¹² Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá adjuntarse al documento presupuestario.

¹³ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

¹⁴ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
				partidas de egresos.
4. La sección de ingresos incluye cada cuenta por su importe íntegro, sin ningún descuento o disminución por algún motivo (principio de integridad y exactitud).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente <u>gastos</u> y no ingresos
5. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente <u>gastos</u> y no ingresos
6. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y aplicable para cada caso en particular. (principio de universalidad y exactitud).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente <u>gastos</u> y no ingresos
7. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente <u>gastos</u> y no ingresos
8. El monto del superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se justifica de acuerdo con su proyección/el resultado al cierre del período pertinente (principio de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente <u>gastos</u> y no ingresos ni superávit.
9. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad).	X			Los gastos aprobados en el Presupuesto Ordinario 2015, cuentan con la base legal vigente y por lo tanto las <u>partidas</u> contempladas en la Modificación Presupuestaria.
10. La sección de gastos considera que cada subpartida se incluya por su importe íntegro, sin ninguna disminución por algún motivo (principio de integridad y exactitud).	X			Las partidas incluidas en la Modificación Presupuestaria, incluye su importe íntegro, ya que los montos a disminuir son los mismos a incrementar.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
11. En los gastos se cumple con la aplicación específica establecida por ley, para los casos que corresponda (principios de legalidad y de universalidad).	X			Los gastos se aplican conforme a su naturaleza y origen de estimación.
12. Los gastos corrientes se financian con ingresos corrientes (principios de equilibrio y de limitación para el financiamiento del gasto corriente con recursos de capital), según lo establecido la norma 565 del "Manual de normas técnicas sobre presupuesto..."			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no <u>ingresos</u>
13. Los resúmenes generales de las relaciones de puestos por sueldos fijos y servicios especiales contemplan todos los reconocimientos salariales (principios de legalidad y de universalidad).			X	La Modificación Presupuestaria <u>no</u> contempla la <u>creación de</u> puestos por Sueldos Fijos y Servicios Especiales
14. Los aumentos generales de salarios cuentan con los estudios técnicos respectivos (principios de legalidad y de universalidad).			X	La Modificación Presupuestaria <u>no</u> contempla <u>aumentos de</u> salarios
15. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda (principios de legalidad y de universalidad).			X	La Modificación Presupuestaria <u>no</u> contempla la <u>creación</u> , eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas
16. Las dietas se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica N° 7558, Ley N° 7138 ¹⁵ , o a la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional N° 1644 ¹⁶ , según corresponda (principios de universalidad y legalidad).			X	No se <u>contempla</u> <u>partidas para dietas</u>
17. Se incluye el contenido presupuestario para cubrir el porcentaje para la adquisición de obras de arte, en el caso de que se presupuesten recursos para la construcción de edificios para la prestación de servicios al público cuyo costo sobrepase los €10.0 millones, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses N° 6750 ¹⁷ , artículos 1 y el 9 de sus reglamentos -Decretos N°29479-C ¹⁸ y 18215-C-H ¹⁹ , respectivamente (principios de universalidad y legalidad).			X	No incluye un <u>incremento en la</u> <u>partida</u> , por lo tanto no corresponde la aplicación del porcentaje.

¹⁵ Publicada en La Gaceta N° 255 del 17 de noviembre de 1995.

¹⁶ La Gaceta N° 219, del 27 de setiembre de 1953.

¹⁷ Publicada en La Gaceta N° 84, Alcance 9, del 4 de mayo de 1982.

¹⁸ Publicado en La Gaceta N° 94 del 17 de mayo de 2001.

¹⁹ Publicado en La Gaceta N° 135 del 15 de julio de 1988.

C. Otros requisitos²⁰ establecidos en el bloque de legalidad que la Administración debe cumplir en la formulación del presupuesto y sus variaciones.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se cumple con lo establecido en los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos de los bancos públicos" ²¹ (principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas; de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual; de programación; de previsión; de universalidad y de equilibrio).			X	No afecta la formulación de planes operativos anuales y presupuestos del Banco, conforme a lo indicado por las Unidades Ejecutoras.
2. El presupuesto cumple con lo establecido en las "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE)" ²² (principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas; de anualidad, del presupuesto como límite de acción, de gestión financiera, de programación; de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual; de publicidad, del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales, de integración contable, de participación, de flexibilidad, de sostenibilidad, de especificación, de previsión y de unidad).	X			Verificado como parte del proceso de certificación de cumplimiento
3. Se atendió lo establecido en las Normas y criterios técnicos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público ²³ (principio de especificación, de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			Los gastos se asignaron a las partidas presupuestarias, conforme a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público vigente
4. En el documento presupuestario se establecieron criterios de medición del cumplimiento de las políticas y los planes anuales - objetivos y metas- (principios de unidad y del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales y que permita la evaluación del cumplimiento de políticas y de los planes anuales).			X	No afecta el cumplimiento de las políticas y los planes anuales, objetivos y metas , conforme a lo indicado por las Unidades Ejecutoras.
5. Los ingresos y gastos se presentan de conformidad con lo establecido en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (L-1-2005-CO-DFOE) ²⁴ (principio de	X			Verificado como parte del proceso de certificación de cumplimiento

²⁰ Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

²¹ Publicados en La Gaceta N°. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

²² Publicadas en La Gaceta N°. 58 de 22 de marzo de 2007.

²³ Decreto Ejecutivo N°. 34700-H, publicado en La Gaceta N°. 163 del 25 de agosto del 2008.

²⁴ Publicados en La Gaceta N°. 104 del 31 de mayo de 2005.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
especificación y del presupuesto como límite de acción de la administración).				
6. En la elaboración del documento presupuestario se aplicaron mecanismos para considerar las opiniones de los funcionarios de la entidad (principio de participación).	X			Durante el proceso de elaboración de la Modificación Presupuestaria, conjuntamente con los coordinadores de las Unidades Ejecutoras, se realizó un análisis de los movimientos presupuestarios propuestos, para finalmente definir el planteamiento más adecuado.
7. En la elaboración del documento presupuestario se consideró la revisión de las premisas básicas que sustentan el proceso presupuestario para determinar su validez ante los cambios internos y externos y asegurar su aporte al cumplimiento de los objetivos y la misión institucionales (principio de flexibilidad y unidad).			X	No es para un proceso de elaboración de Presupuesto Ordinario
8. En la elaboración del documento presupuestario se han considerado los recursos para ejecutar las medidas que aseguren un financiamiento durante todo el desarrollo de aquellos proyectos que tienen un horizonte de ejecución que rebasa el período presupuestario (principio de sostenibilidad).			X	No se contempla la ejecución de proyectos
9. Se asignan los recursos necesarios para la ejecución de las metas y acciones estratégicas, según lo indicado en el artículo 5 de la Directriz general a considerar en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 ²⁵ .			X	La Unidades Ejecutoras indicaron que con los ajustes no se modifican sus objetivos y metas
10. La estructura presupuestaria a nivel de programa cumple con lo establecido en los Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica ²⁶ (principios de programación de la gestión y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			La estructura presupuestaria del BANHVI, está definida por programas y es igual a la del presupuesto y cada programa responde a procesos de producción final de bienes y servicios
11. Se consideran en las partidas del objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender la proyección de compromisos pendientes al 31 de diciembre del año anterior (principios de sostenibilidad, universalidad y anualidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto

²⁵ Directriz No 001-MIDEPLAN, publicada en La Gaceta N° 119 del 21 de junio del 2010.

²⁶ Decreto No 34558, publicado en La Gaceta No 115 del 16 de junio de 2008 y lineamientos de mayo 2011 publicados en la página electrónica de MIDEPLAN. Específicamente se indica que la estructura presupuestaria a nivel de programa de las instituciones y la que se incluye en el apartado "Aspectos Estratégicos Institucionales", debe ser igual a la del presupuesto. Además, sus programas presupuestarios deberán responder a procesos de producción final de bienes y servicios. Asimismo, cuando las instituciones tengan un programa presupuestario de inversión, éste debe generar bienes y servicios finales dirigidos al usuario externo.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
				Ordinario
12. Se incorpora por objeto del gasto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N°. 8488 (principios de legalidad, de previsión y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
13. Se incorpora el contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la conservación, protección y preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica ²⁷ (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
14. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas para dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros, en los casos que proceda, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el sector público ²⁸ (principios de previsión y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
15. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N° 7600 ²⁹ (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
16. Se incorpora en el presupuesto los recursos suficientes para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley No 8131 (principios de previsión e integración contable).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
17. Se considera el contenido económico necesario para el desarrollo de medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, en los casos que así se requiera y en lo que corresponda, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño, Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No 7739 (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
18. Se incluye contenido económico para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje establecido (1.5%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983 (principios de legalidad y universalidad).			X	Incluye movimientos en esta partida, pero no para incrementar su monto, si no para trasladar los recursos de un programa a otro.
19. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, para el			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto

²⁷ Artículo 9, inciso f) de la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, N° 7555, publicada en La Gaceta N° 199 del 20 de octubre de 1995.

²⁸ Publicadas en La Gaceta No 26 del 6 de febrero de 2009.

²⁹ Publicada en La Gaceta N° 102 del 29 de mayo de 1990.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 ³⁰ de la Ley No 8488 (principios de legalidad y universalidad).				Ordinario
20. Se incluye el contenido presupuestario para el pago de la cuota a organismos internacionales, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N° 3418 ³¹ (principios de legalidad y universalidad).			X	El Banco no realiza pago de cuotas a organismos internacionales
21. El jerarca designó un funcionario responsable por cada uno de los programas presupuestarios ³² (principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas).	X			La estructura presupuestaria del BANHVI, está definida por programas y cada uno de ellos la Gerencia General designó un funcionario, responsable, que vele por el cumplimiento de la normativa presupuestaria vigente
22. En el caso de que consideren una reorganización administrativa (principios de legalidad, previsión y universalidad):			X	No se contempla una reorganización administrativa
a) Se atendieron las directrices, lineamientos generales, manuales, instructivos y otros instrumentos en materia de reorganización administrativa de las instituciones, emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN ³³ de 6 de enero de 1998 y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
b) Se utilizaron los "Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas", acorde con lo establecido en la Directriz 21-PLAN ³⁴ .			X	No se contempla una reorganización administrativa
c) El proceso de organización, reorganización, transformación o, fusión administrativa de órganos, entes y empresas públicas se fundamenta en un estudio técnico que considera la misión de la respectiva institución, la normativa que la rige y las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa

³⁰ Aplicable a todas las instituciones de la administración central, administración pública descentralizada y las empresas públicas.

³¹ Aplicable a entidades autónomas, con las excepciones previstas en la Ley No 3418.

³² Acorde con lo dispuesto en la norma 2.2.1.6 de las "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE)" y en los "Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación estratégica sectorial e institucional y seguimiento y evaluación sectorial".

³³ Publicado en el Alcance No 12 a La Gaceta No 88 del 8 de mayo de 1998.

³⁴ Publicada en La Gaceta Nro. 111 del 11 de junio de 2007.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
d) El jerarca institucional se ha asegurado que se disponen o dispondrán de los recursos, bienes y servicios que resulten indispensables para la ejecución de esos procesos, especialmente aquellos recursos que representen medidas de indemnización. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
e) Se cuenta con la aprobación del jerarca institucional. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
f) El jerarca institucional envió a MIDEPLAN una copia de la estructura aprobada y del estudio técnico que dio lugar a ella, una vez aprobada la reorganización administrativa. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
23. Se registró o incorporó oportunamente al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) ³⁵ la siguiente información (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual):				
a. La referente al documento presupuestario, acorde con la que se utiliza a lo interno de la institución.		X		Pendiente hasta que se apruebe el documento
b. La correspondiente a la ejecución de los planes y presupuestos.		X		Pendiente hasta que se apruebe el documento
24. La información incluida en el SIPP es exacta, confiable y oportuna ³⁶ (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).		X		Pendiente hasta que se apruebe el documento

Esta certificación la realizó a las 15 horas del día 19 del mes de marzo del año 2015.

Firma



³⁵ Según lo dispuesto en los puntos 7 y 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos", publicadas en La Gaceta No 66 del 7 de abril de 2010.

³⁶ Según lo dispuesto en el punto 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos".

Principios relacionados con el presupuesto

PRINCIPIO	BASE JURÍDICA
Principio de legalidad	Art. 11 de la Constitución Política Art. 11 de la Ley General de la Administración Pública
Principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas	Art. 11 de la Constitución Política
Principio de universalidad	Art. 176 de la Constitución Política Artículos 4, 5 (inciso a) y 8 (incisos a) y b) de la LAFRPP Norma 502.04 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de integridad	Art. 5 (inciso a) de la LAFRPP
Principio de equilibrio	Art. 176 de la Constitución Política Art. 5 (inciso c) de la LAFRPP Norma 502.03 del Manual de Normas técnicas sobre presupuesto
Principio de financiamiento de gastos corrientes con ingresos corrientes	Art. 6 de la LAFRPP Norma 565 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de anualidad o periodicidad	Art. 176 de la Constitución Política Artículo 5 (inciso d) de la LAFRPP Norma 502.07 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio del presupuesto como límite de acción de la administración	Art. 180 de la Constitución Política
Principio de gestión financiera	Art. 5 (inciso b) de la LAFRPP
Principio de programación	Artículo 5 (inciso e) de la LAFRPP Norma 502.01 del Manual de Normas técnicas sobre presupuesto
Principio de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual.	Art. 4 de la LAFRPP Art. 4 de la Ley de Planificación Nacional, Nro. 5525
Principio de publicidad	Art. 5 (inciso g) de la LAFRPP Norma 502.10 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales y que permita la evaluación del cumplimiento de	Art. 7 de la LAFRPP Norma 557 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

PRINCIPIO	BASE JURÍDICA
políticas y de los planes anuales	
Principio de integración contable	Art. 15 de la LAFRPP Normas 655 y 656 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de participación	Normas 504, 505 y 507 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto Norma 2.2.1.5 (inciso c) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de flexibilidad	Norma 2.2.1.5 (inciso d) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de sostenibilidad	Art. 18 de la LOCGR Norma 2.2.1.5 (inciso e) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de especificación	Norma 502.06 del Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto
Principio de previsión	Norma 502.02 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de exactitud	Norma 502.09 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de unidad	Norma 502.05 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto